

**DECRETO LEY N° 2704**

**Gral. De Brig. HUGO BALLIVIAN R.**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 2659, de 1° de agosto del presente año, se ha autorizado la emisión de los Bonos Nacionales de cuyo rendimiento se destinó para cubrir el déficit inicial con que fué votada la ley financiera correspondiente al presente año;

Que, el Art. 34, Cap. V., de la ley de 27 de abril de 1928 faculta abrir créditos adicionales, previa autorización del Presidente de la República y con acuerdo del Consejo de Ministros;

Que, es necesario destinar en forma metódica y ordenada los recursos extraordinarios que obtendrá el Estado en ejecución del citado Decreto Supremo N° 2659;

**EN JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,**

**DECRETA:**

Para su vigencia en la presente gestión económica se aprueba el siguiente crédito adicional;

**INGRESOS**

Recursos provenientes de la emisión

de Bonos Nacionales de 1951..... Bs. 150.000.000.?

**EGRESOS**

Conversión de los Bonos de compensación

Militar, Bonos de la Deuda Interna, y otros

detallados en el Decreto Supremo de 1° de

Agosto de 1951 10.000.000.?

Refuerzos al Item N° 42, Sec. II Gastos

Imprevistos del Servicio de Obligaciones del

Estado, creado mediante

Decreto Supremo N° 4243, de 8

de marzo de 1951 40.000.000?

Para cubrir el déficit inicial de acuerdo a lo

mandado por el Decreto Supremo N° 2659,

de 1° de agosto último 100.000.000?

????????????????

Bs. 150.000.000.? 150.000.000?

????????????????

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en la ciudad de La Paz, a los treintiun días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y un años.

**(FDO). GRAL. HUGO BALLIVIAN.**? Gral. Francisco Careaga.? Gral. Donato Cardozo.? Tcnl. Carlos Ocampo.? Cnl. Tomás Suárez.? Tcnl. Facundo Moreno.? Tcnl. Luis Martínez.? Cnl. Valentín Gómez.